

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.512

Jueves 30 de Julio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2845323

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DELEGA EN LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE LA CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO, LA FACULTAD DE FIRMAR "POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL" LAS SOLICITUDES SOBRE LAS MATERIAS QUE SE INDICAN

(Resolución)

Núm. 1.739 exenta.- Santiago, 23 de julio de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 98 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 10.336; la ley N° 18.575; la ley N° 19.880; la ley N° 18.834; la resolución N° 35, de 2018, de esta Contraloría General, que establece procedimiento para la aplicación de las facultades previstas en los incisos primero y cuarto del artículo 67 de la ley N° 10.336; la resolución exenta N° 36, de 2024, de este origen, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la resolución N° 1.002, de 2011, del mismo origen, que establece organización y atribuciones de las Contralorías Regionales y el decreto supremo N° 1.474, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Considerando:

- Que, la Contraloría Regional de Valparaíso desarrolla diversas tareas a través de su Unidad de Personal de la Administración del Estado ejerciendo las facultades que le han sido delegadas por el/la Contralor/a General.
- Que, esta Contraloría General, en virtud de su mandato constitucional y legal, debe garantizar la adecuada atención de las solicitudes que se le formulen por la ciudadanía y por los diversos Órganos de la Administración del Estado, promoviendo la transparencia, eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.
- Que, existe un alto número de ingreso de solicitudes de funcionarios de Carabineros de Chile que requieren la condonación y/o el otorgamiento de facilidades para el reintegro de deudas originadas en la percepción indebida de beneficios pecuniarios, como asimismo de peticiones de esa entidad policial para que se registren cargos pecuniarios en contra de exfuncionarios que no reciben pensión de retiro, por deudas originadas en la percepción indebida de beneficios pecuniarios, las cuales deben ser resueltas por la División de Función Pública, afectando la oportunidad de la respuesta, dada la cantidad de requerimientos que esta última dependencia debe atender a nivel nacional.
- Que, una correcta interpretación del aludido mandato constitucional; del deber de velar por el cuidado y buen uso de los recursos públicos que configuran la misión de esta Contraloría General y del principio de eficiencia y eficacia contemplado en la ley N° 18.575, hace necesario actualizar las disposiciones sobre delegación de facultades en la referida unidad de Personal de la Administración del Estado que permita una atención más oportuna de tales requerimientos, mediante la uniformidad de acciones y de criterios.
- Que, la Unidad de Personal de la Administración del Estado de la Contraloría Regional de Valparaíso mediante diversos mecanismos, ha logrado agilizar la tramitación de este tipo de solicitudes, de modo que la medida señalada en el considerando anterior se traduce en el ejercicio de una acción concreta para propender a la desconcentración, y de ocupar plena y eficientemente el potencial del personal de esta Contraloría General en todo el país.

CVE 2845323

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

Artículo 1°. Delégase en la jefatura de la Unidad de Personal de la Administración del Estado de la Contraloría Regional de Valparaíso la facultad de firmar “Por orden del Contralor General”, las siguientes materias:

1.- Las resoluciones que se pronuncien, en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la ley N° 10.336, sobre las solicitudes de condonación y/o de otorgamiento de facilidades de pago por deudas originadas en la percepción indebida de beneficios pecuniarios por parte de funcionarios de Carabineros de Chile, con independencia de la localidad del país en la que aquellos presten sus servicios y del monto de la deuda, aplicando los lineamientos institucionales en esta materia.

2.- Las resoluciones que se pronuncien sobre los recursos de reposición que se interpongan en contra de las resoluciones emitidas en el ejercicio de la facultad que se delega por el numeral anterior.

3.- Las resoluciones mediante las cuales se registren los cargos pecuniarios por deudas originadas en la percepción indebida de beneficios pecuniarios por parte de exfuncionarios de Carabineros de Chile que no reciben pensión de retiro, aplicando los lineamientos institucionales en esta materia.

Artículo 2°. La delegación de facultades a que se refiere el artículo anterior es sin perjuicio de la dispuesta en el artículo 4° de la resolución exenta N° 2.314, de 2024.

Artículo 3°. Establécese que, exclusivamente para la Contraloría Regional de Valparaíso, la facultad delegada en el artículo 3°, letra f), de la resolución exenta N° 1.295, de 2024, de la Contraloría General de la República, también comprenderá la resolución de las solicitudes de condonación de deudas o reintegros efectuadas por funcionarios y exfuncionarios de Carabineros de Chile -en los mismos términos antes señalados-, y de los demás servicios fiscalizados por dicha sede regional de acuerdo a las competencias establecidas en la resolución N° 1.002, de 2011, de la Contraloría General de la República, sin limitación de monto.

Artículo 4°. La División de Función Pública deberá adoptar las medidas que sean necesarias para efectos de redistribuir en la Unidad de Personal de la Administración del Estado de la Contraloría Regional de Valparaíso las solicitudes que recaigan sobre las materias que se han delegado en tal dependencia que, a la fecha de entrada en vigencia de esta resolución, se encuentren en tramitación en esa división.

Artículo 5°. El Centro de Admisibilidad y Atención de Usuarios deberá, a contar de la fecha de entrada en vigencia de esta resolución, distribuir a la Unidad de Personal de la Administración del Estado de la Contraloría Regional de Valparaíso, las solicitudes que recaigan sobre la materia que se ha delegado en esta resolución.

Artículo 6°. La presente resolución entrará en vigor el día 1 de agosto de 2026.

Artículo 7°. Incorpórese en la sección en línea de actos administrativos emitidos por esta Contraloría General, en cumplimiento de la ley N° 20.285.

Anótese y publíquese.- Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República.